



Santa Cruz de Tenerife

AYUNTAMIENTO

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE FIESTAS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

ASUNTO: EXPEDIENTE 1096/2022/OAF RELATIVO A Producción y autorización del concurso de Comparsas a celebrar en el Centro Internacional de Ferias y Congresos de Santa Cruz de Tenerife con motivo del Carnaval 2023.

DESIGNACIÓN DEL JURADO DEL CONCURSO DE COMPARSAS DEL CARNAVAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE 2023.

Por la presente, vistas las Bases que han de regir en la elección del concurso de “Comparsas del Carnaval 2023”, aprobadas por el Consejo Rector del Organismo, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2022, y teniendo en cuenta los siguientes:

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- La base sexta expone que los jurados calificadores serán designados por el Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas, mediante Resolución de la Presidencia que se hará pública, mediante anuncio en el Tablón de Edictos de este Organismo antes del concurso, designándose un Jurado para fallar los premios de escenario y otro jurado para fallar los premios del concurso de Ritmo y Armonía. El jurado estará compuesto, siempre que fuese posible, por las siguientes personas:

ESCENARIO:

- Tres (3) personas elegidas entre profesionales de las artes, para fallar los premios de presentación.
- Ocho (8) personas de los cuales, 2 serán músicos, 2 expertos en coros, 2 en danza y 2 en coreografía para fallar los premios de interpretación.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205572025524156 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Actuará como secretario/a un empleado/a público con voz pero sin voto, pudiendo auxiliarse de otros secretarios/as en caso necesario.

Las comparsas deberán designar dos representantes, como observadores, con voz pero sin voto, notificándolo al Organismo Autónomo con 7 días naturales de antelación al concurso. Su labor será en todo momento de asesoramiento y/o aclaración sobre el contenido de las bases, así como de denuncia del incumplimiento de las mismas si lo hubiere, debiendo dirigirse únicamente al secretario/a del Jurado y absteniéndose en todo momento de emisión de juicios de valor y/o valoraciones de las actuaciones, así como el cambio de impresiones con el resto de miembros del jurado.

El fallo de jurado será inapelable.

CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD. El jurado deberá guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el fallo del jurado y en concreto sobre las puntuaciones emitidas por cada uno de los miembros del jurado.

II.- La base séptima de las bases establece en cuanto a la puntuación, se efectuará de 1 a 10 puntos para cada miembro de jurado, pudiéndose utilizar hasta dos decimales (ejemplo: 0´25, 0´50, 0´75, etc). La puntuación será la media aritmética de las calificaciones otorgadas por los miembros del Jurado.

El jurado para emitir su fallo ha de tener en cuenta los elementos valorativos que se indican a continuación para cada una de las modalidades del concurso de comparsas.

Además, se procederá a la eliminación de la nota más alta y de la más baja, a fin de que no haya puntuaciones discordantes, en el apartado de interpretación.

PRESENTACIÓN AL MEJOR DISFRAZ

En este apartado se puntuará la fantasía con la que participan las distintas comparsas y su valoración por el Jurado se ajustará a los siguientes criterios a modo de orientación:

- Alegoría.
- Vistosidad.
- Confección del mismo.
- Imaginación.
- Color y su combinación.
- Materiales utilizados y su combinación.
- Riqueza de vestuario.
- Detalles referentes a apliques, pendientes, collares, zapatos, guantes, corbatas y maquillaje facial.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205572025524156 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



- Piezas o cambios de piezas o de vestuario que se utilizan según transcurra el espectáculo.
- Los disfraces deben guardar armonía y similitud en todos sus componentes.

INTERPRETACIÓN EN ESCENARIO

En este apartado se puntuará dos campos distintos pero complementarios: el cuerpo de canto (parranda) y el cuerpo de baile.

Para el grupo de canto:

- Las voces de los solistas no se podrán valorar por encima de la conjunción de voces masculinas y femeninas.
- Las voces masculinas y femeninas en conjunto.
- La instrumentación en conjunto.
- Los Temas musicales elegidos (originalidad, calidad).
- Los arreglos efectuados a los temas.

Para el grupo de baile:

- La coreografía.
- La originalidad.
- La conjunción con el cuadro general.
- Los dibujos coreográficos.
- La sincronización.
- La estética.
- La armonía.

Las actas del Jurado, con las puntuaciones totales obtenida, se harán públicas por parte del OAFAR y a solicitud del representante, la organización podrá facilitar las puntuaciones individuales obtenidas, sin mencionar la identificación de los miembros de jurado que las han otorgado, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Lo dispuesto en la Base décima tercera de las reguladoras del concurso, dispone que el Jurado designado para otorgar los premios, será designado por el Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativa, entendiéndose por Resolución del concejal delegado en materia de Fiestas.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205572025524156 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



II.- Lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

III.- Las atribuciones conferidas a la Presidencia en el artículo 8.2 f) y l) de los vigentes Estatutos de este Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas, aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento- Pleno.

IV.- Las competencias atribuidas a esta Dirección Gerencia, por el art. 9 e) de los vigentes Estatutos del Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas.

Por los motivos expuestos, se propone a la presidencia acuerde la siguiente:

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

PRIMERO.- Rectificar y actualizar la designación como miembros del **Jurado del Concurso de Comparsas del Carnaval 2023 de Santa Cruz de Tenerife**, que a continuación se detallan:

Jurado de Presentación:

| | | |
|--------------------------|---|-------------|
| Patricia Hodgson Ravina | Licenciada en Bellas Artes, pintora y comisaria de arte | *****.549 X |
| María Polín Ruiz | Licenciada en Bellas Artes | *****.714 V |
| Rudy Del Mar Medina Leal | Diseñadora De Moda y Costurera | *****.739 S |

Jurado de Interpretación

| | | |
|--|---|------------|
| Maite Marcos Muñoz | Coreógrafa de danza | *****049R |
| Raquel Caurín Domingo | Coreógrafa y Bailarina profesional | *****189 J |
| Pol Soto I Martin (Pol Soto) | Bailarín | *****096 P |
| Jose Luis Valero Barceló (Valero) | Bailarín y coreógrafo | *****011 W |
| Olena Shmelona (Aliona Kvitka) | Cantante internacional | *****4181 |
| María Sabrina Lemus Carmenatti (Sabrina Lemus) | Profesora de canto, cantante y directora de coros | *****277 T |
| Juan Carlos Malagón Hernández | Musicólogo y arreglista | *****456 S |
| Sergio la Guardia González (Sergio Branic) | Músico, compositor y arreglista | *****392 Q |



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205572025524156 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Secretario/a, con voz, sin voto: María Vidal Conesa, personal del Organismo Autónomo de Fiestas

Representante de comparsas: Plácido Sarafán Díaz Rodríguez, *****.139 M

El lugar, fecha y hora de constitución y actuación del Jurado:

Lugar: Recinto Ferial

Fecha de constitución: sábado 11 de febrero

Hora de constitución: 18:30 horas

Hora de comienzo del concurso: 20:00 horas

SEGUNDO.- Publicar en la página web del Carnaval y en el Tablón de Edictos



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205572025524156 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>